



ALQUILER[®]
SEGURO

FUNDACIÓN

Código Ético
y de Conducta

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	6
4. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	8
4.1 Responsabilidades de las personas trabajadoras	9
4.2 Responsabilidades adicionales del Patronato	10
4.3 Incumplimientos del Código Ético y de Conducta	11
5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA.....	11
5.1. Cumplimiento y respeto a la legalidad	12
A. Cumplimiento de obligaciones legales y colaboración con las autoridades	12
B. Relación con las Administraciones Públicas	13
C. Prevención del blanqueo de capitales	13
D. Exactitud y fiabilidad de los registros e información corporativa.	14
5.2 Integridad y objetividad en la actuación fundacional	14
A. Protección de la imagen y reputación corporativa	15
B. Rechazo de la arbitrariedad en la toma de decisiones	15
C. Conflictos de intereses	15
D. Respeto a la libre competencia	16
E. Rechazo de la corrupción y del soborno	16
F. Uso indebido de información privilegiada	16
5.3 Respeto por las personas	17
A. Trato respetuoso	17
B. Prohibición de la violencia y comportamientos agresivos	17
C. Igualdad y no discriminación	17
D. Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional	17
E. Prevención del acoso	18
F. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	18
G. Respeto a los derechos humanos	18
6. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA	18

7. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.....	19
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	19
9. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO.....	20
9.1 Compromiso con la calidad y la mejora continua	20
9.2 Confidencialidad de la información de terceros.....	21
9.3 Transparencia, creación de valor y buen gobierno corporativo ...	22
9.4 Regalos, obsequios y atenciones	22
10. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD.....	24
10.1 Protección del medio ambiente	24
10.2 Compromiso social.....	25
10.3 Financiación de partidos políticos.....	26
10.4 Donaciones y acciones de carácter social	26
11. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	26
11.1 Protección de la información confidencial	27
11.2 Protección de datos de carácter personal	27
12. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	28
12.1 Independencia y confidencialidad	29
12.2 Prohibición de represalias.....	30
12.3 Investigación de posibles incumplimientos	30
13. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	31
14. CONTROL DE VERSIONES	32

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de exigencia creciente en materia de integridad corporativa, Compliance y responsabilidad fundacional, las organizaciones están llamadas a desarrollar su actividad conforme a los más altos estándares éticos, de transparencia y de buen gobierno. La consolidación de una cultura ética sólida no solo constituye un elemento esencial para la sostenibilidad y reputación de las empresas, sino también una condición imprescindible para generar confianza entre clientes, personas trabajadoras, colaboradores, inversores, administraciones públicas y la sociedad en general.

Consciente de esta responsabilidad, la Fundación Alquiler Seguro promueve una cultura corporativa basada en los principios de integridad, profesionalidad, respeto a la legalidad, transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones. Estos principios deben guiar el comportamiento de todas las personas que, directa o indirectamente, participan en el desarrollo de la actividad de la Fundación.

En este marco, el presente Código Ético y de Conducta constituye el instrumento fundamental para definir los valores, principios y pautas de actuación que deben regir el comportamiento de quienes forman parte de la organización o mantienen relaciones profesionales con ella.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético y de Conducta es establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben regir la actuación del personal directivo, personas trabajadoras y demás personas o entidades que mantengan relaciones profesionales con la Fundación Alquiler Seguro, en el desarrollo de sus actividades vinculadas a la Organización.

Este Código constituye el marco de referencia ético y de conducta que orienta la actuación del conjunto de la organización y define el estándar de comportamiento que la Fundación exige y promueve en el ejercicio de su actividad social. Su finalidad es garantizar que todas las actuaciones se desarrollen conforme a los principios de integridad, legalidad, profesionalidad, transparencia, respeto y responsabilidad, contribuyendo así a la protección de la reputación corporativa, a la

generación de confianza con los grupos de interés y al desarrollo sostenible de la actividad fundacional.

El presente Código resulta de aplicación a la Fundación Alquiler Seguro, así como a los miembros del Patronato, dirección y a todas las personas que prestan servicios en la entidad, con independencia de la naturaleza de su relación.

Asimismo, los principios recogidos en este documento deberán inspirar la conducta de colaboradores externos, proveedores, voluntarios, intermediarios, beneficiarios, entidades colaboradoras y cualquier tercero que mantenga relaciones institucionales o profesionales con la Fundación, promoviendo un modelo de actuación homogéneo basado en los más altos estándares éticos.

En este sentido, la Fundación Alquiler Seguro fomenta que todas las personas y entidades con las que se relaciona desarrollen su actividad de acuerdo con principios equivalentes de conducta ética, integridad y Compliance, reforzando una cultura de responsabilidad compartida en el desarrollo de las relaciones profesionales y comerciales.

El presente Código no sustituye, en ningún caso, las disposiciones legales vigentes ni las obligaciones válidamente asumidas mediante contratos, convenios o acuerdos aplicables, que deberán ser observados en todo momento. Por el contrario, el Código actúa como un instrumento complementario que orienta la interpretación y aplicación de dichas normas, estableciendo criterios de conducta que, en determinados casos, pueden resultar incluso más exigentes que los previstos en la legislación aplicable.

Asimismo, este Código forma parte del Sistema de Gestión de Compliance del Fundación, constituyendo una herramienta esencial para la prevención de riesgos legales, reputacionales y éticos, así como para la promoción de una cultura corporativa basada en el respeto a la legalidad y a los valores que definen la identidad de la Fundación Alquiler Seguro.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta está dirigido tanto a las personas y entidades que constituyen sus destinatarios directos, como a aquellos terceros que, aun no formando parte de la organización, mantienen relaciones institucionales o profesionales con la Fundación Alquiler Seguro o pueden tener un interés legítimo en conocer los principios que rigen su actuación.

En este sentido, el Código tiene como finalidad establecer un marco común de referencia en materia de comportamiento ético y Compliance, que debe ser conocido, respetado y promovido por todos aquellos que participan directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad de la Fundación.

En primer lugar, tienen la consideración de destinatarios directos del Código Ético y de Conducta todas las personas que prestan sus servicios en la Fundación Alquiler Seguro, con independencia de la naturaleza de su relación. Esto incluye a los miembros del Patronato, al equipo directivo, a las personas trabajadoras y, en su caso, a los voluntarios vinculados a la Fundación, quienes deberán conocer, respetar y ajustar su comportamiento a los principios, valores y normas de conducta establecidos en el presente Código en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

En segundo lugar, también son destinatarios directos del Código los representantes, mandatarios, agentes, intermediarios o mediadores que actúen en interés, en nombre o por cuenta de la Fundación Alquiler Seguro. Estas personas o entidades deberán desarrollar su actuación conforme a los principios y estándares de conducta recogidos en este Código siempre que representen o gestionen intereses de la Fundación, garantizando así una actuación ética, responsable y alineada con sus valores fundacionales.

Asimismo, el Código Ético y de Conducta resulta igualmente relevante para proveedores, asesores, colaboradores externos, entidades colaboradoras y demás terceros que mantengan relaciones institucionales, profesionales o de colaboración con la Fundación Alquiler Seguro. A estos efectos, la Fundación promoverá activamente el conocimiento de este Código entre dichos terceros, fomentando que sus actuaciones se desarrollen conforme a los principios y estándares de

conducta recogidos en el mismo. En particular, en el marco de sus relaciones con la Fundación, se espera que estos terceros respeten y actúen de acuerdo con los principios de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad establecidos en el presente Código.

Finalmente, el Código Ético y de Conducta también se dirige a cualquier persona física o jurídica que, aun no manteniendo una relación directa con la Fundación Alquiler Seguro, tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su actuación, así como a quienes deseen comunicar o poner en conocimiento de la Fundación posibles incumplimientos o conductas contrarias a lo dispuesto en este Código.

Con este enfoque, la Fundación Alquiler Seguro refuerza su compromiso con la transparencia, la integridad y la responsabilidad, promoviendo que los principios y estándares recogidos en el presente Código sean conocidos y respetados por todos aquellos que participan o interactúan con la Fundación en el desarrollo de su actividad.

3. EFECTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad principal establecer y comunicar de forma clara los principios, valores y estándares de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas y entidades a las que resulta aplicable, así como de aquellas que, por su relación con la Fundación Alquiler Seguro, deban conocer o respetar los criterios de actuación que inspiran su actividad.

A través de este Código, la Fundación Alquiler Seguro pretende promover una cultura organizativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad, la responsabilidad y la transparencia, estableciendo un marco común de referencia que oriente la toma de decisiones y la conducta profesional en el desarrollo de todas sus actividades.

En este sentido, se espera que todas las personas sujetas al presente Código conozcan su contenido, comprendan los principios que lo inspiran y actúen de conformidad con los estándares de conducta que en él se establecen. Asimismo, quienes se encuentren obligados a su cumplimiento deberán contribuir activamente a su difusión, comprensión y aplicación efectiva dentro de la Fundación, fomentando un entorno basado en el respeto a los valores éticos y a la función de Compliance.

En particular, se espera que los miembros del Patronato y el equipo directivo desempeñen un papel especialmente relevante en la promoción de estos principios, actuando como referentes de conducta ética dentro de la organización. Su actuación deberá caracterizarse por el ejemplo, impulsando activamente el conocimiento, la difusión y el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, así como la integración de sus principios en la gestión diaria y en los procesos de toma de decisiones.

Igualmente, el presente Código tiene como objetivo facilitar y fomentar la utilización de los mecanismos y canales establecidos por la Fundación para garantizar su cumplimiento, incluyendo los instrumentos destinados a la consulta, orientación o comunicación de posibles incumplimientos. En este sentido, la Fundación Alquiler Seguro promueve un entorno de confianza que anime a sus destinatarios a plantear dudas, formular consultas o comunicar de buena fe cualquier conducta que pudiera resultar contraria a los principios y normas recogidos en este Código.

Por último, se espera que tanto los destinatarios directos como aquellas personas o entidades que tengan conocimiento del presente Código colaboren activamente en la prevención, detección y corrección de conductas contrarias a los principios y normas en él establecidos, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura organizativa basada en la integridad, la responsabilidad y el respeto a los más altos estándares éticos y de Compliance.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El cumplimiento efectivo del presente Código Ético y de Conducta constituye una responsabilidad compartida por todas las personas que forman parte de la Fundación Alquiler Seguro. La consolidación de una cultura corporativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad y la responsabilidad profesional requiere la implicación activa de toda la organización, desde las personas trabajadoras hasta los niveles directivos.

En este sentido, la Fundación espera que todas las personas que desarrollan su actividad profesional en la organización actúen con diligencia, responsabilidad y coherencia con los principios y estándares de conducta recogidos en el presente Código, contribuyendo así a la

protección de la reputación corporativa y al correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.

4.1 Responsabilidades de las personas trabajadoras

Todas las personas trabajadoras de la Fundación Alquiler Seguro deben conocer, comprender y respetar los principios, valores y normas de conducta establecidos en este Código en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

En particular, se espera que las personas trabajadoras:

- Actúen con integridad, profesionalidad y respeto a la legalidad en todas las actividades relacionadas con su desempeño profesional.
- Cumplan con las políticas internas, procedimientos y demás normas corporativas que resulten aplicables en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuyan a promover un entorno de trabajo basado en la ética, el respeto mutuo y la responsabilidad profesional.
- Favorezcan que las personas o entidades que actúen en nombre o en representación de la Fundación Alquiler Seguro desarrollen su actividad conforme a los principios recogidos en este Código.

Asimismo, las personas trabajadoras deberán asegurarse de comprender adecuadamente las políticas, procedimientos y requisitos internos que resulten aplicables a su actividad profesional. En caso de duda sobre su interpretación o aplicación, deberán solicitar orientación a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Compliance del Grupo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

compliance@alquilerseguro.es

Del mismo modo, cualquier persona trabajadora que tenga conocimiento o fundadas sospechas de la posible existencia de una conducta contraria a lo establecido en el presente Código deberá comunicarlo a través de los canales habilitados al efecto. Estas

comunicaciones podrán realizarse a su superior jerárquico o mediante el Canal Ético de la Fundación, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://grupoalquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

La Fundación Alquiler Seguro garantiza que dichas comunicaciones podrán realizarse de buena fe y con plena confidencialidad, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos establecidos en materia de gestión del canal ético.

4.2 Responsabilidades adicionales del Patronato

Los miembros del Patronato desempeñan un papel esencial en la promoción de una cultura corporativa basada en la ética y Compliance. En este sentido, se espera de ellos un liderazgo ejemplar, que sirva de referencia para el conjunto de la organización.

Además de las responsabilidades generales que corresponden a todas las personas trabajadoras de la Fundación, el personal directivo deberá:

- Impulsar activamente el conocimiento y la correcta aplicación del Código Ético y de Conducta entre las personas que integran sus equipos.
- Fomentar un entorno de confianza que facilite la consulta de dudas y la comunicación de posibles irregularidades o conductas contrarias al Código.
- Supervisar que las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad se ajusten a las políticas internas y a los principios de conducta establecidos por la Fundación.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control, supervisión y seguimiento implantados para garantizar el cumplimiento del Código y de las políticas corporativas.

En caso de detectar deficiencias en los procedimientos o mecanismos de control establecidos, el personal directivo deberá ponerlo en conocimiento de los órganos competentes dentro de la organización, con el fin de adoptar las medidas correctoras oportunas.

4.3 Incumplimientos del Código Ético y de Conducta

El incumplimiento de los principios, normas o pautas de conducta establecidas en el presente Código Ético y de Conducta podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

La calificación de las conductas contrarias a lo dispuesto en el Código se realizará atendiendo a la naturaleza, gravedad y circunstancias del incumplimiento, pudiendo ser consideradas como faltas leves, graves o muy graves.

Las medidas disciplinarias que, en su caso, resulten aplicables se determinarán de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente, en los convenios colectivos aplicables y en la normativa interna de la Fundación Alquiler Seguro, garantizando en todo caso los principios de proporcionalidad, objetividad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

La aplicación de medidas disciplinarias se entiende sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA

El objeto fundacional de la Fundación Alquiler Seguro se desarrolla conforme a un conjunto de principios y valores éticos que orientan la actuación de la organización y de todas las personas que participan en ella. Estos principios constituyen la base sobre la que se construye la cultura corporativa de la Fundación y representan el marco de referencia para la toma de decisiones y el desarrollo de sus actividades profesionales y empresariales.

El comportamiento de todas las personas y entidades sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberá ajustarse a dichos principios, que se concretan en normas y pautas de actuación destinadas a garantizar un desempeño profesional basado en la integridad, la legalidad, la responsabilidad y el respeto a las personas.

Los principios recogidos en este apartado se desarrollan, en muchos casos, mediante políticas corporativas, procedimientos internos y normas

específicas del Sistema de Gestión de Compliance de la Fundación Alquiler Seguro, que complementan y refuerzan las obligaciones aquí establecidas.

5.1. Cumplimiento y respeto a la legalidad

El respeto al ordenamiento jurídico constituye uno de los pilares fundamentales de la actuación de la Fundación Alquiler Seguro. La Fundación desarrolla su actividad con estricto cumplimiento de la legislación vigente en los países en los que opera, así como de las obligaciones derivadas de su normativa interna.

En particular, la Fundación mantiene un firme compromiso con la prevención de conductas ilícitas y con la detección y persecución de posibles infracciones, colaborando plenamente con las autoridades competentes cuando resulte necesario.

Este compromiso resulta especialmente relevante en el marco del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, así como en cualquier otra normativa que en el futuro pudiera desarrollarlo o sustituirlo.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, absteniéndose de participar en cualquier conducta que pudiera constituir una infracción legal o administrativa.

A. Cumplimiento de obligaciones legales y colaboración con las autoridades

La Fundación Alquiler Seguro asume el compromiso de cumplir de forma diligente, transparente y puntual con todas sus obligaciones legales, regulatorias y fiscales, garantizando la correcta gestión de sus responsabilidades tributarias y administrativas.

Asimismo, las personas trabajadoras y directivos de la Fundación deberán colaborar de manera leal y transparente con las autoridades y organismos supervisores cuando, por cualquier motivo, alguna de las sociedades de la Fundación sea objeto de inspección, investigación o procedimiento administrativo o judicial.

B. Relación con las Administraciones Públicas

Las relaciones de la Fundación Alquiler Seguro con las Administraciones Públicas y con sus representantes se basan en los principios de legalidad, transparencia, objetividad e integridad.

Las personas que actúen en nombre o representación de la Fundación ante organismos públicos deberán garantizar que todas las comunicaciones y actuaciones se realizan de forma veraz, precisa y conforme a la normativa aplicable, incluyendo aquella relativa a la transparencia institucional, la actividad de representación de intereses y la prevención de la corrupción.

La Fundación prohíbe expresamente cualquier forma de soborno, corrupción o pago indebido, incluyendo los denominados pagos de facilitación, tanto en relación con funcionarios públicos nacionales como extranjeros.

Igualmente, no se tolerará el uso de relaciones personales o influencias indebidas con el fin de obtener ventajas injustificadas o decisiones favorables para la Fundación.

C. Prevención del blanqueo de capitales

La Fundación Alquiler Seguro mantiene un firme compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aplicando las medidas necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones se desarrollan con plena transparencia y legitimidad.

La Fundación promoverá relaciones comerciales únicamente con personas o entidades que cuenten con una reputación profesional acreditada y que desarrollen su actividad conforme a la legalidad, rechazando cualquier operación que pueda estar vinculada con actividades ilícitas.

Las personas sujetas a este Código deberán actuar con la debida diligencia para identificar y prevenir operaciones sospechosas, evitando la aceptación de fondos o medios de pago cuya procedencia no resulte clara o legítima. Ante cualquier indicio o duda razonable, deberán comunicarlo a sus superiores o utilizar los canales internos habilitados para tal fin.

D. Exactitud y fiabilidad de los registros e información corporativa

La Fundación Alquiler Seguro se compromete a mantener registros contables, financieros y operativos completos, exactos y actualizados, conforme a los principios contables aplicables y a la normativa vigente.

La transparencia y fiabilidad de la información corporativa constituye un elemento esencial para garantizar la correcta gestión de la Fundación, la confianza de sus grupos de interés y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Todas las personas que intervengan en la elaboración, registro o comunicación de información corporativa deberán asegurar que los datos reflejan de manera veraz, completa y precisa la realidad de las operaciones realizadas.

En particular, todos los gastos, operaciones económicas y justificantes deberán registrarse adecuadamente en los sistemas de la Fundación y asignarse a las cuentas correspondientes de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

5.2 Integridad y objetividad en la actuación fundacional

La actuación de la Fundación Alquiler Seguro y de todas las personas sujetas al presente Código deberá regirse por los principios de integridad, honestidad, responsabilidad y objetividad, orientando siempre su comportamiento hacia la protección de los intereses legítimos de la Fundación y de sus grupos de interés.

Las decisiones fundacionales deberán adoptarse de forma profesional, imparcial y transparente, evitando cualquier situación que pueda comprometer la independencia de criterio o generar beneficios indebidos.

La Fundación promueve activamente el reconocimiento y la valoración de aquellos comportamientos profesionales que reflejen un compromiso claro con los valores recogidos en el presente Código.

A. Protección de la imagen y reputación corporativa

La reputación y la confianza que La Fundación Alquiler Seguro ha construido a lo largo de su trayectoria constituyen uno de sus activos más valiosos.

Por ello, todas las personas sujetas a este Código deberán actuar con responsabilidad y prudencia en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier comportamiento que pueda dañar la imagen, credibilidad o prestigio de la Fundación ante sus clientes, colaboradores, autoridades o la sociedad en general.

B. Rechazo de la arbitrariedad en la toma de decisiones

Las decisiones adoptadas en el ámbito profesional deberán responder siempre a criterios objetivos, transparentes y alineados con los intereses legítimos de la Fundación.

En ningún caso se permitirá que intereses personales o de terceros influyan de forma indebida en la adopción de decisiones que deban tomarse atendiendo exclusivamente al interés corporativo.

C. Conflictos de intereses

Las personas sujetas a este Código deberán actuar con lealtad hacia la Fundación Alquiler Seguro, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Fundación.

Se considera conflicto de intereses cualquier circunstancia en la que intereses personales, familiares o profesionales puedan interferir, directa o indirectamente, en el desempeño objetivo de las funciones profesionales.

Ante una situación potencial de conflicto de intereses, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en el proceso de decisión correspondiente y comunicar dicha situación a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Compliance, con el fin de que se adopten las medidas oportunas.

Asimismo, las personas trabajadoras de la Fundación Alquiler Seguro no podrán desarrollar actividades profesionales, empresariales o de colaboración externa que puedan generar un conflicto de interés o

suponer competencia directa o desleal con las actividades, servicios o fines desarrollados por la Fundación o por las entidades vinculadas a Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

D. Respeto a la libre competencia

La Fundación Alquiler Seguro desarrolla su actividad en el mercado conforme a los principios de competencia leal, transparencia y respeto a la normativa en materia de defensa de la competencia.

Las personas sujetas a este Código deberán abstenerse de participar en prácticas que puedan restringir o falsear la competencia, tales como acuerdos ilícitos con competidores, intercambio indebido de información sensible o cualquier otra conducta contraria a la normativa aplicable.

E. Rechazo de la corrupción y del soborno

La Fundación mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, tanto en el sector público como en el privado.

Ninguna persona sujeta al presente Código podrá ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios indebidos con el fin de obtener ventajas comerciales, contractuales o regulatorias.

Asimismo, cualquier intento de soborno o práctica corrupta deberá ser comunicado a través de los canales internos establecidos.

F. Uso indebido de información privilegiada

Las personas que, por razón de su actividad profesional, tengan acceso a información relevante, confidencial o no pública del Grupo deberán utilizarla exclusivamente para el desempeño de sus funciones profesionales.

Queda prohibido utilizar dicha información para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros, así como divulgarla sin la debida autorización.

5.3 Respeto por las personas

El respeto a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas constituye un principio esencial de la cultura corporativa de la Fundación Alquiler Seguro.

La Fundación promueve un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión.

A. Trato respetuoso

Todas las personas deberán mantener un trato respetuoso, profesional y digno con quienes se relacionen en el ámbito laboral o profesional.

No se tolerarán conductas, expresiones o comportamientos que puedan resultar ofensivos, humillantes o irrespetuosos.

B. Prohibición de la violencia y comportamientos agresivos

La Fundación Alquiler Seguro prohíbe cualquier forma de violencia, intimidación o comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, en el entorno laboral o en el desarrollo de actividades profesionales.

C. Igualdad y no discriminación

La Fundación garantiza un entorno de trabajo basado en el principio de igualdad y no discriminación, rechazando cualquier trato desfavorable por motivos de género, edad, origen, religión, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad u otras circunstancias protegidas por la ley.

D. Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional

La Fundación Alquiler Seguro promueve una política activa de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional y las condiciones de trabajo.

Las decisiones relativas al desarrollo profesional se adoptarán sobre la base de criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño profesional.

Asimismo, la Fundación fomenta la formación continua y el desarrollo de las capacidades profesionales de sus personas trabajadoras.

E. Prevención del acoso

La Fundación mantiene un compromiso firme con la prevención, detección y erradicación de cualquier forma de acoso en el entorno laboral, incluyendo el acoso laboral, sexual o por razón de género.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán contribuir a mantener un entorno laboral seguro y respetuoso, aplicando las políticas internas establecidas en esta materia.

F. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Fundación Alquiler Seguro reconoce la importancia de favorecer el equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional, promoviendo medidas organizativas que faciliten la conciliación y contribuyan al bienestar de las personas trabajadoras.

G. Respeto a los derechos humanos

El respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales constituye un principio esencial de la actuación de la Fundación Alquiler Seguro

La Fundación desarrolla su actividad de acuerdo con los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como con los estándares internacionales aplicables en esta materia.

En consecuencia, la Fundación se compromete a respetar y promover estos derechos en todas sus operaciones y relaciones profesionales.

6. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

La Fundación Alquiler Seguro proveerá a sus personas trabajadoras de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la

normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrollo sus actividades fundacionales.

Los destinatarios de este Código son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otras personas trabajadoras o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, respetando las políticas de seguridad y privacidad establecidas por el Grupo, las cuales deben conocer. De forma adicional, divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las mismas, informando de cualquier incidente que pueda comprometer la seguridad del Grupo.

7. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La Fundación Alquiler Seguro se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas trabajadoras que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, la Fundación Alquiler Seguro tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos cuando sea necesaria por razones de negocio se ajuste a la legislación vigente.

Las personas trabajadoras que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otras personas trabajadoras respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El ámbito de actividad desarrollado por la Fundación Alquiler Seguro a través de la tecnología e internet implica una serie de riesgos de vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En este contexto, la Fundación Alquiler Seguro prohíbe la infracción deliberada de los derechos de los que gozan los titulares o autores protegidos por la propiedad intelectual e industrial.

Asimismo, los destinatarios de este Código evitarán la utilización de software, patentes, marcas o signos distintivos o cualquiera otro que esté protegido por la propiedad intelectual o la propiedad industrial sin el consentimiento expreso del titular o autor.

La Fundación Alquiler Seguro será propietario y tendrá los derechos de uso y explotación de la propiedad intelectual e industrial generada con los recursos del Grupo en el desarrollo normal desarrollo de su actividad.

9. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

La Fundación Alquiler Seguro desarrolla su actividad en el mercado conforme a principios de integridad, transparencia, profesionalidad y responsabilidad fundacional, fomentando relaciones basadas en la confianza mutua con clientes, proveedores, socios de negocio, inversores y con la sociedad en general.

La Fundación considera que el mantenimiento de relaciones responsables y transparentes con sus grupos de interés constituye un elemento esencial para el desarrollo sostenible de su actividad fundacional y para la preservación de su reputación corporativa.

En este sentido, todas las personas sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberán actuar con diligencia, honestidad y respeto hacia terceros, asegurando que las relaciones profesionales y comerciales de la Fundación se desarrollen conforme a los más altos estándares éticos y de Compliance.

9.1 Compromiso con la calidad y la mejora continua

La calidad en la prestación de los servicios constituye un elemento fundamental en la actividad de la Fundación Alquiler Seguro y un factor clave para la generación de confianza entre sus clientes y demás partes interesadas.

Las personas trabajadoras deberán desarrollar su actividad profesional orientada a la satisfacción de las necesidades de los clientes y al cumplimiento de los objetivos fundacionales, actuando siempre con criterios de profesionalidad, eficiencia y responsabilidad.

La Fundación mantiene un compromiso permanente con la mejora continua de sus procesos, servicios y modelos de gestión, evaluando periódicamente la eficacia de sus procedimientos internos y promoviendo la identificación de oportunidades de mejora.

Para ello, se fomentará la participación activa de clientes, personas trabajadoras y otros grupos de interés, mediante la recopilación de sus opiniones y la evaluación sistemática de su grado de satisfacción, con el objetivo de detectar desviaciones, prevenir riesgos y mejorar continuamente la calidad de los servicios prestados.

9.2 Confidencialidad de la información de terceros

La Fundación Alquiler Seguro reconoce la importancia de proteger la información confidencial y los datos personales de clientes, proveedores, colaboradores y demás terceros con los que mantiene relaciones profesionales o comerciales.

La Fundación se compromete a preservar la confidencialidad de la información de terceros a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad, adoptando las medidas necesarias para evitar su uso indebido, alteración, pérdida o divulgación no autorizada.

El tratamiento de dichos datos se realizará siempre conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos y a las políticas internas de la Fundación, sin perjuicio de las obligaciones de comunicación o entrega de información que puedan derivarse de disposiciones legales, administrativas o judiciales.

Asimismo, se garantizará el derecho de las personas afectadas a acceder, rectificar o actualizar la información que les concierna, de acuerdo con la normativa aplicable.

Las personas trabajadoras que, en el desempeño de sus funciones, tengan acceso a información confidencial de terceros deberán custodiarla adecuadamente y utilizarla exclusivamente para los fines

profesionales para los que haya sido facilitada, absteniéndose de realizar cualquier uso inapropiado o no autorizado.

9.3 Transparencia, creación de valor y buen gobierno corporativo

Las relaciones de la Fundación Alquiler Seguro con sus grupos de interés—incluyendo clientes, proveedores, competidores, socios de negocio, accionistas, inversores y otros agentes del mercado— se basan en los principios de transparencia, integridad, responsabilidad y profesionalidad.

La Fundación asume el compromiso de proporcionar a sus accionistas, inversores, analistas y al mercado en general información veraz, completa y fiel que refleje adecuadamente la situación económica, financiera y estratégica de las sociedades que lo integran, conforme a las exigencias establecidas por la normativa aplicable.

La comunicación corporativa se realizará siempre con arreglo a los principios de transparencia y rigor informativo, respetando los plazos y requisitos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, la actuación social y las decisiones estratégicas de la Fundación se orientarán a la creación de valor sostenible, promoviendo una gestión responsable basada en las mejores prácticas de gobierno corporativo, control interno y Compliance

9.4 Regalos, obsequios y atenciones

Las relaciones profesionales y comerciales de la Fundación pueden dar lugar, en determinadas circunstancias, al intercambio de regalos, obsequios o atenciones de carácter institucional o comercial, generalmente vinculados a prácticas habituales de cortesía empresarial.

No obstante, estas prácticas pueden generar riesgos de conflictos de interés, corrupción o influencia indebida, por lo que deben gestionarse con especial prudencia y transparencia.

En consecuencia, la Fundación Alquiler Seguro prohíbe expresamente cualquier forma de soborno o práctica corrupta, incluyendo el ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de regalos, obsequios o

atenciones que tengan por finalidad influir de manera indebida en decisiones comerciales, administrativas o contractuales.

En particular, no estará permitido ofrecer o aceptar regalos, obsequios o atenciones cuando:

- puedan comprometer la independencia o la objetividad en la toma de decisiones;
- tengan por objeto obtener ventajas indebidas para la Fundación o para terceros;
- puedan ser interpretados como una práctica corrupta o contraria a la legislación aplicable.

Asimismo, queda expresamente prohibida la entrega o recepción de dinero en efectivo o de instrumentos equivalentes, tales como tarjetas regalo u otros medios de valor económico equivalente.

Con el fin de garantizar la transparencia en estas prácticas, cualquier regalo, obsequio o atención cuyo valor económico estimado supere los 100 euros deberá ser comunicado al Comité de Ética y Compliance a través del Anexo I recogido en la Política de Regalos y Gratificaciones.

Del mismo modo, deberán comunicarse aquellos regalos, obsequios o atenciones que, con independencia de su valor económico, puedan generar un conflicto de interés real o potencial, afectar a la independencia en la toma de decisiones o dar lugar a una situación de influencia indebida.

La Fundación mantendrá un registro de los regalos, obsequios y atenciones comunicados, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Código y en la normativa interna que resulte aplicable.

Las reglas específicas aplicables en esta materia están desarrolladas con mayor detalle en la Política de Regalos y Gratificaciones de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

Antes de aceptar u ofrecer cualquier regalo, obsequio o atención, las personas trabajadoras deberán valorar especialmente aspectos como:

- su valor económico estimado
- su carácter de cortesía institucional o comercial;
- su adecuación a los usos y prácticas fundacionales generalmente aceptados.

Cuando el intercambio de regalos o atenciones implique la participación de funcionarios públicos o representantes de Administraciones Públicas, deberá extremarse la cautela y garantizarse el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, quedando en todo caso prohibida cualquier conducta que pueda constituir soborno o corrupción.

Ante cualquier duda sobre la adecuación de un regalo, obsequio o atención, la persona trabajadora deberá consultar previamente con el Comité de Ética y Compliance, que evaluará la situación y determinará la actuación que resulte procedente.

10. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

La Fundación Alquiler Seguro asume que el desarrollo de su actividad social debe realizarse de forma responsable y sostenible, contribuyendo positivamente al entorno social, económico y ambiental en el que opera.

La Fundación entiende que la creación de valor fundacional debe ir acompañada de un compromiso firme con la protección del medio ambiente, el respeto a las comunidades y la promoción de prácticas responsables, integrando estos principios en su estrategia corporativa y en su forma de actuar.

En este sentido, todas las personas sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberán actuar de manera responsable con el entorno social y ambiental, contribuyendo a que la actividad de la Fundación se desarrolle conforme a los principios de sostenibilidad, respeto y compromiso con la sociedad.

10.1 Protección del medio ambiente

La Fundación Alquiler Seguro mantiene un firme compromiso con la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales, procurando que el desarrollo de sus actividades fundacionales se realice de manera sostenible y respetuosa con el entorno.

En el ámbito de sus operaciones, la Fundación adoptará las medidas necesarias para prevenir, reducir y minimizar los posibles impactos ambientales derivados de su actividad, fomentando prácticas que

contribuyan a la reducción de emisiones, la gestión responsable de residuos y el uso eficiente de los recursos.

Asimismo, la Fundación promoverá la adopción de buenas prácticas ambientales entre sus personas trabajadoras, facilitando los medios y recursos necesarios para desarrollar su actividad de manera respetuosa con el entorno.

La Fundación Alquiler Seguro contribuirá igualmente a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que presenten especial valor ecológico, paisajístico, científico o cultural, fomentando una actitud responsable hacia el medio ambiente en todas sus actividades.

En todo caso, la Fundación se compromete a cumplir estrictamente la legislación medioambiental aplicable, así como a promover la mejora continua de sus prácticas en materia de sostenibilidad.

10.2 Compromiso social

La Fundación Alquiler Seguro desarrolla su actividad fundacional con un firme compromiso con la responsabilidad social corporativa, procurando que su actuación contribuya positivamente al desarrollo de la sociedad y al bienestar de las comunidades en las que opera.

La Fundación se compromete a actuar en todo momento con respeto hacia la diversidad cultural, las tradiciones y los valores de las comunidades con las que interactúa, desarrollando sus actividades conforme a la legislación vigente y a los principios de respeto, integridad y responsabilidad social.

Asimismo, la Fundación reconoce la importancia de la innovación tecnológica y el uso responsable de la información como herramientas que contribuyen a mejorar el conocimiento del entorno y a facilitar la toma de decisiones más eficientes y sostenibles.

En este sentido, la Fundación Alquiler Seguro promueve el uso responsable de la tecnología y de la información como instrumentos que permitan comprender mejor el entorno en el que se desarrollan sus actividades y contribuir a la adopción de soluciones que favorezcan el desarrollo sostenible y el bienestar social.

10.3 Financiación de partidos políticos

La Fundación mantiene una posición de neutralidad política en el desarrollo de su actividad social.

En consecuencia, el Grupo no realizará, ni directa ni indirectamente, aportaciones económicas, donaciones o contribuciones en especie a partidos políticos, representantes públicos, candidatos o cualquier otra organización o entidad vinculada a actividades políticas, con independencia del país en el que se desarrollen sus operaciones.

Esta prohibición tiene como finalidad garantizar la independencia de la Fundación y evitar cualquier situación que pudiera generar conflictos de interés o afectar a la objetividad de sus relaciones institucionales.

10.4 Donaciones y acciones de carácter social

Las donaciones realizadas por la Fundación Alquiler Seguro deberán estar orientadas exclusivamente a fines sociales, benéficos o de interés general, pudiendo materializarse a través de colaboraciones con organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras entidades que desarrollen proyectos con impacto social positivo.

En todo caso, dichas iniciativas deberán desarrollarse conforme a criterios de transparencia, responsabilidad y control, garantizando que los recursos destinados a estos fines se utilicen de forma adecuada.

A tal efecto, la Fundación mantendrá un registro de las donaciones realizadas, así como un seguimiento de los proyectos o iniciativas sociales en los que participe, con el objetivo de evaluar su evolución y el impacto de su contribución.

11. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información constituye uno de los activos más valiosos de la Fundación Alquiler Seguro. Su adecuada gestión, protección y utilización responsable resultan esenciales para garantizar la continuidad del negocio, la confianza de los grupos de interés y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con la máxima diligencia en la gestión, custodia y protección de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

11.1 Protección de la información confidencial

En el desarrollo de sus actividades, la Fundación Alquiler Seguro puede tener acceso a información confidencial perteneciente a clientes, proveedores, colaboradores y otros socios de negocio, que se facilita habitualmente en el marco de relaciones contractuales que incluyen obligaciones específicas de confidencialidad.

La Fundación se compromete a preservar la confidencialidad de dicha información, evitando su divulgación, utilización indebida o acceso no autorizado.

Del mismo modo, en el ejercicio de su actividad, la Fundación genera información propia que puede tener carácter estratégico o sensible y cuya divulgación no autorizada podría afectar a sus intereses o a su posición competitiva en el mercado.

Por ello, la Fundación Alquiler Seguro establecerá normas y procedimientos internos destinados a identificar, clasificar, gestionar y proteger adecuadamente la información confidencial, garantizando que su tratamiento se realice de forma segura y responsable.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán conocer y respetar dichas normas, utilizando la información exclusivamente para fines profesionales y absteniéndose de divulgarla sin la debida autorización.

11.2 Protección de datos de carácter personal

La Fundación Alquiler Seguro otorga una especial importancia a la protección de los datos personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades fundacionales.

El tratamiento de estos datos se realizará siempre conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad.

Las personas trabajadoras que, por razón de sus funciones, tengan acceso a datos personales deberán conocer y cumplir las obligaciones establecidas por la normativa aplicable y por las políticas internas de la Fundación, velando en todo momento por el uso adecuado de la información y evitando cualquier acceso, tratamiento o divulgación no autorizada.

12. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La Fundación Alquiler Seguro promueve una cultura corporativa basada en la integridad, la transparencia y el Compliance, en la que todas las personas vinculadas a la organización participan activamente en la prevención y detección de conductas contrarias a la legalidad o a los principios recogidos en el presente Código.

En este sentido, el Grupo espera que todos los destinatarios del Código actúen de buena fe, con responsabilidad y con espíritu de colaboración, contribuyendo a identificar y comunicar cualquier situación que pudiera suponer un incumplimiento normativo o una conducta contraria a los principios éticos de la organización.

Con el fin de facilitar esta colaboración, la Fundación Alquiler Seguro ha implantado un Sistema Interno de Información, también denominado Canal Ético, que permite comunicar de forma segura y confidencial cualquier irregularidad o posible incumplimiento.

Este canal puede ser utilizado por personas trabajadoras, colaboradores, clientes, proveedores u otras personas interesadas, a través de la siguiente dirección:

<https://grupoalquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

Asimismo, si la persona informante lo prefiere, podrá solicitar la presentación de la comunicación mediante una reunión presencial, que tendrá lugar en un plazo máximo de siete días desde la solicitud.

A través del Sistema Interno de Información podrán comunicarse, entre otras, las siguientes situaciones:

- la posible comisión de delitos o infracciones penales;

- la comisión de infracciones administrativas graves o muy graves;
- infracciones del Derecho de la Unión Europea;
- incumplimientos del ordenamiento jurídico aplicable;
- vulneraciones de la normativa interna o de los principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta;
- situaciones de discriminación, acoso laboral, acoso sexual o acoso por razón de sexo, u otras conductas contrarias al respeto y dignidad de las personas.

Sin perjuicio del uso del Sistema Interno de Información de la Fundación, cualquier persona física podrá también presentar su comunicación ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), o utilizar los canales externos establecidos por las autoridades autonómicas competentes o por las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

El Canal Ético constituye un elemento esencial del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo, permitiendo detectar, investigar y corregir posibles incumplimientos y reforzando la eficacia del modelo de prevención de riesgos legales.

12.1 Independencia y confidencialidad

La Fundación Alquiler Seguro garantiza que todas las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información serán tratadas con la máxima confidencialidad.

La identidad de la persona informante será protegida en todo momento y únicamente podrá ser revelada cuando resulte necesario en el marco de un procedimiento judicial o administrativo y siempre conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, el Comité de Ética y Compliance será el órgano responsable de la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas, garantizando que las investigaciones se desarrollen con independencia, imparcialidad y objetividad, sin interferencias de los órganos responsables de la gestión ordinaria de la Fundación, salvo en los casos en que deba intervenir el Patronato.

12.2 Prohibición de represalias

La Fundación Alquiler Seguro garantiza que ninguna persona que, actuando de buena fe, comunique una posible irregularidad o colabore en una investigación sufrirá represalias, discriminación o consecuencias negativas por este motivo.

Esta protección se extiende a todas las personas que participen en el proceso de investigación o que faciliten información relevante para esclarecer los hechos.

No obstante, esta garantía no resultará aplicable a aquellas comunicaciones realizadas de mala fe o con conocimiento de su falsedad, o con la intención de perjudicar injustificadamente a otras personas. En tales casos, la Fundación podrá adoptar las medidas disciplinarias o legales que resulten procedentes.

12.3 Investigación de posibles incumplimientos

El Comité de Ética y Compliance será responsable de analizar las comunicaciones recibidas y de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, de conformidad con los procedimientos internos establecidos.

En el desarrollo de estas investigaciones, el Comité podrá solicitar la colaboración de otros departamentos u órganos de la organización, quienes deberán facilitar la información necesaria salvo que exista una prohibición legal para ello.

Cuando el estado de la investigación lo permita y siempre que no se comprometa su desarrollo, el Comité pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas, con el fin de garantizar su derecho a ser oídas y a presentar las alegaciones o información que estimen oportunas.

Las investigaciones se desarrollarán en todo momento con respeto a los principios de confidencialidad, presunción de inocencia, proporcionalidad y respeto a los derechos de las personas implicadas.

13. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta constituye el marco de referencia que orienta la actuación de todas las personas vinculadas a la Fundación Alquiler Seguro.

Todas las personas que forman parte de la Fundación deberán conocer, respetar y aplicar los principios y normas de conducta recogidos en este Código, integrándolos en el ejercicio diario de sus funciones y responsabilidades.

Asimismo, se espera que todas las personas trabajadoras contribuyan activamente a promover su cumplimiento dentro de la organización, favoreciendo una cultura corporativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad y la responsabilidad profesional.

En este sentido, todos los integrantes de la Fundación deberán:

- Actuar conforme a los principios y valores recogidos en el presente Código;
- Promover su aplicación dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad;
- Prevenir y evitar conductas contrarias a sus disposiciones;
- Comunicar a través de los canales establecidos cualquier posible incumplimiento del que tengan conocimiento.

El compromiso individual de cada persona con los principios recogidos en este Código constituye un elemento esencial para fortalecer la cultura ética de la Fundación y garantizar el desarrollo responsable y sostenible de sus actividades fundacionales.

14. CONTROL DE VERSIONES

REVISIÓN	MODIFICACIÓN	ELABORADA POR	APROBADA POR	FECHA
1	Redacción inicial	Comité de Ética y Compliance	Patronato	22/06/2026